



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

ACUERDO DE CONCEJO N.º 008-2024-MDS

Subtanjalla, 15 de Enero del 2024

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Enero del 2024:

VISTO:

Sesión de Concejo Ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que, en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N.º 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Artículo 41° los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15 de Enero del 2024 el Pleno del Concejo aprobó en forma UNANIME Exonerar el Pago de Permisos de Derechos por Espacios Públicos y/o Instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de la Celebración del 65° Aniversario del Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica.

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Enero del 2024 y tomando en consideración las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y estando a la documentación sustentatoria antes citada, el Concejo Municipal de forma unánime;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la EXONERACION DEL PAGO DE PERMISOS DE DERECHOS POR ESPACIOS PÚBLICOS Y/O INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD CON LA FINALIDAD DE LA CELEBRACION DEL 65° ANIVERSARIO DEL DISTRITO SUBTANJALLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de acuerdo a Ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes Interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUBTANJALLA
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE